SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 13 Año 94. 23 de febrero de 2011

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 21/62/07

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS URBANA NÚMERO 143 Í EMILIANO ZAPATAÎ Y URBANA NÚMERO 144 Í MARÍA C. VILLANUEVAÎ

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA MIXTA 35 Í RICARDO FLORES MAGÓNÎ

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara

Secretario General

Manuel Mejía Quezada

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Samira Juanita Peralta Pérez María Irma González Medina Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Rocío Margarita Ascencio Escamilla

Registro Nacional de Archivos Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de febrero de 2011

SUMARIO

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 21/62/07

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del de Guadalajara, **32** del Reglamento Avuntamiento Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de febrero de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 43/26/11, relativo a la iniciativa de la Comisión Edilicia de Cultura, para reformar el decreto D 21/62/07 que autorizó la apertura de una cuenta en administración bajo el concepto de "Mantenimiento, mejora, exposiciones, eventos especiales y difusión de los museos, espacios y centros culturales de la ciudad de Guadalajara", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los siguientes puntos del decreto D 21/62/07, aprobado el 23 de agosto de 2007, para quedar como a continuación se establece:

Primero. Se instruye a la Tesorería para que, por conducto de su Dirección de Ingresos, aperture una cuenta en administración, bajo el concepto de Mantenimiento, mejora, exposiciones, eventos especiales y difusión de los museos, espacios y centros culturales de la ciudad de Guadalajara+, con el fin de absorber las aportaciones de particulares, las cuales, una vez recibidas deberán destinarse a la preservación, cuidado, mantenimiento, mejora y actualización de los museos, del Laboratorio de Artes y Variedades y de los centros culturales del Municipio de Guadalajara, y de su patrimonio, así como a la realización de exposiciones y eventos especiales en los mismos y su difusión, y asimismo para que, previos los trámites legales y reglamentarios, gestione el procedimiento contemplado por el Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara con el fin de que puedan llevarse a cabo las acciones en comento.

Se instruye a la Tesorería para que, promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que, adjunto a la cuenta referida en el punto anterior, aperture subcuentas correspondientes a los museos, espacios y centros culturales del Municipio, siendo de forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- I. Museo de Paleontología;
- II. Globo Museo del Niño;
- III. Museo de la Ciudad:
- IV. Museo Raúl Anguiano;
- V. Casa Museo López Portillo;
- VI. Museo del Periodismo y las Artes Gráficas;
- VII. Centro de Ciencias y Tecnología % lanetario Severo Díaz Galindo +; y
- VIII. Laboratorio de Artes y Variedades (LARVA).

Del Tercero al Cuarto. õ

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente a la Tesorería, así como a la Secretaría General de Cultura.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de febrero de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA SECRETARIO GENERAL DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS URBANA NÚMERO 143 "EMILIANO ZAPATA" Y URBANA NÚMERO 144 "MARÍA C. VILLANUEVA"

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Avuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de febrero de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 43/33/11, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/867/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Lomas del Paradero, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de las escuelas primarias Urbana Número 143 ‰miliano Zapata+ y Urbana Número 144 ‰maría C. Villanueva+, el predio propiedad municipal ubicado entre las calles Plutarco Elías Calles y Manuel Peña y Peña a una distancia de 47.80 metros, al poniente de la calle José Joaquín Herrera, en el fraccionamiento Lomas del Paradero, el cual cuenta con una superficie de 1,941.08 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8368/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De oriente a poniente 12.60 metros, continua al norte en 2.40

metros, para terminar al poniente en 27.00 metros, con la calle

Manuel Peña y Peña.

Al Sur: 39.50 metros, con la calle Plutarco Elías Calles.

Al Oriente: 47.24 metros, con el Mercado Municipal Esteban Baca

Calderón.

Al Poniente: 49.79 metros, con propiedad particular.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el Municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias Urbana Número 143 ‰miliano Zapata+ y Urbana Número 144 ‰María C. Villanueva+, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de febrero de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA SECRETARIO GENERAL DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA MIXTA 35 "RICARDO FLORES MAGÓN"

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del de Guadalajara, 32 del Reglamento Avuntamiento Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de febrero de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 43/34/11, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/911/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Mixta 35 "Ricardo Flores Magón", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Mixta Número 35 %Ricardo Flores Magón+, el predio propiedad municipal ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 1245 cruza con las calles de Genaro Estrada y Agustín Escudero en la colonia El Zalate, el cual cuenta con una superficie de 4,448.78 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 6408/2009 de fecha julio de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 79.00 metros, con propiedad municipal, andador Antonio de

María Uranga, propiedad particular y el andador Concepción

Orquiza.

Al Sur: De oriente a noreste en 32.67 metros, continua al norte en 4.72

metros, gira al noreste en 11.20 metros, para terminar al

poniente en 42.39 metros, colindando con templo católico.

Al Oriente: En línea curva 65.62 metros, con la Avenida Sor Juana Inés de

la Cruz.

Al Poniente: 45.51 metros, con propiedad municipal, resto del predio del cual se segrega.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria Mixta Número 35 % licardo Flores Magón+, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de

sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocequeda Arreguín.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de febrero de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA SECRETARIO GENERAL